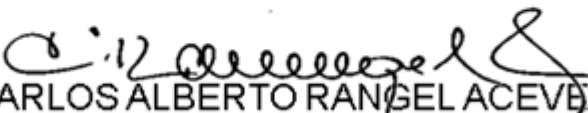


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., tres de marzo de dos mil veintiuno

Previo a tener por notificado al demandado, infórmese bajo juramento como obtuvo el conocimiento respecto de que la dirección electrónica comunicada corresponde a la del demandado y aporte las evidencias, si dispone de ellas. (Art. 8 Decreto 806 de 2020)

Una vez se allegue la información solicitada, ingrese el expediente a despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2020-00139-00